

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL

ato ne continuira como permenesera necesar e recino del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolz-rinza coleccionados ordenadamente para an encua-dernacion que doberá verificarse cada alto.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLÉS Y VIERNES

Lusgo que los Sres. Alcaides y Secretarios reci can los números del Bolerin que correspondan al distrito, dispondírán que so fig un ejemplar en el si-cipo de costumbre donde permanecera hasta el recibo so céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, paga-tio de costumbre donde permanecera hasta el recibo so dos al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseja.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto les que scan à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo emalquier anuncio concerciente al servicio necional, que dimans de las mismas: lo de interés particular prévie el page de 25 séntimos de pessia, por cada linea de insercior.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 20 de Agosto.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DR VONENTO.

Mines.

D. CONRADO SOLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Vital Sardá, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy á las diez de su maŭana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cabre y etros metales llamada Roberto, sita en termino particular y comun del pueblo de Balouta, Ayuntamiento de Lago de Carucedo, y sitio nombrado el patal, y hada al N. con el valle de Balouta, al S. con el monte campo, al E, con viñedos y al O, con el valle orbedal; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galeria antigua llamada la palomera en el sitio el patal, de la cual se medirán 1.000 metros al N., 200 al S., 50 al E. y 50 al O., y sacando las perpendiculares quedará cerrado en esta forma el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he ad-

mitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 10 de Agosto de 1885.

Courado Solsona.

GOBIERNO MILITAR.

El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de ayer me dice:

«Suspéndese hosta nueva órden la marcha de alumnos á las Academias centrales, así como la reunion de las conferencias académicas de distrito y Escuela de tiro, progurande que este aviso se inserte en los periódicos locales para mayor pu-

Lo que se publica para el debido conocimiento.

Leon 17 de Agosto 1885.-El Brigadier Gobernador, Cappa.

Vacante la plaza de Armero del primer Batallon del tercer Regimiento de Zapadores, Minadores, los que deseen obtenerla promoverán al Coronel del citado Regimiento la oportuna instancia hasta el 15 del mes próximo, acompañando el certificado que prefija la Real órden de 3 de Julio de 1882.

Leon 17 Agosto 1885.-El Brigadier Gobernador, Cappa.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año economico DE 1885 Á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satis acer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de esta Diputacion, conforme à lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS COLUGATORIOS		TOTAL
	Articules.	por capitales
CAPÍTULO I Administracion provincial.	Peselas.	Pesetes.
Artículo 1.º Distas de la Comision pro-		`
vincial	1.250 \rightarrow	j
Personal de la Diputación en sus tres secciones	2.621	i
Gastes de representacion del Sr. Presidente.	333 33	
Personal de la Seccion de examen de cuentas		
municipales Naterial de la Diputacion y demás depen-	166 66	6.704 42
Material de la Diputación y demás depen-		/
dencias provinciales	1.500	Í
Art. 3. Sue dos de los empleados y depen-		l
dientes de las Comisiones especiales	83 33	1
Material de estas Comisiones	416 77	1
Art. 4. Haberes del personal de construc-	000 00	
ciones civiles. CAPITULO II.—Servicios generales.	333 33	1
UAPITULO II.—Servicios generales.	0.000	_
Art. 1.º Gastos de quintas	2.000 •)
Art. 2.º Idem de bagajes	1.500	
Art. 3. Hem us impresion y publication	gee an	8.166 66
del Boletin oficial	666 66 4.000 •	1
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter	4.000 \$	Ι.
obligatorio.		
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion		į.
de los caminos barons nuentos y nontones no		j
de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	771 »	
Material para estas obras	50 .	} 5.821 •
Material para estas obras	00 -	1
de las fincas provinciales	5.000 •	!
CAPÍTULO IV Cargas.		•
Art. 1." Contribuciones que corresponden a		i
los biones de la provincia	258 25	466 25
Art. 2. Pensiones concedidas legalmente	208 >	1
GAPITULO V.—Instruccion pública.		
Art. 1. Junta provincial del ramo y aumen-		1
to gradual de sueldo à Maestros y Maestras	616 >	l
Art. 2. Subvencion o suplemento que abo-		ł
na la provincia para el sostenimiento del Ins-		l
tituto de segunda enseñanza	3.500 ·	1
Art. 3.º Subvencion o suplemento que abo-		1
na la provincia para el sostenimiento de la Es-	010	5.578 83
cuela Normal de Maestros	910 *	Ì
Art. 4.° Sueldo y dietas del Inspector pro-	313	ì
vincial de primera enschanza	20 83	.1
Material de oficina	20 80	΄,
Man or Distrocce Provincial — Subjection		

al Estado.....

CAPÍTULO VI.-Beneficencia.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y

na la provincia para el sostenimiento de los Hospitales Art. 3.° Id. Id. id. de las Casas de Misericordia.

Art. 4.° Idem id. id. de las Casas de Expó-Art. 5.° Idem id. id. de las Casas de Maternidad..,.....

CAPÍTULO VIII, -- Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... SECCION SEGUNDA .- GASTOS VOLUNTARIOS. .

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.... CAPÍTULO IV .- Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas à objetos de interes provincial.....

3,000 3.000 : > TOTAL GENERAL 70.897 16

En Leon à 23 de Julio de 1885.—El Contador de fondos provincia-les. Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, G. Perez Fernandez.

Sesion del 1.º de Agosto de 1885.—La Comision acordó aprobar la antorior distribución de fondos y que se publique su resultado en el Bolerio oficial.—El Vicepresidente, Juan Lopez de Bustamante.—El Secretario,

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

El Alcalde de barrio de Riolago me participa baber sido hallada en pastos del mismo pueblo el dia 24 de Julio una novilla cuyas señas se expresan a continuación a fin do que llegue à conocimiento de su

La Majúa y Agosto 9 de 1885.-El Alcaide, Nicolás G. Lorenzana.

Señas de la novilla.

Edad de l à 2 años, pelo negro, mohina, astas cerradas, brocha.

Alcaldia constitucional de Canclejas.

Segun me participa D. Fernando Rodriguez, vecino de esta de Canalejas y residente en la Granja del picon titulado del Espinadal, se ha aparecido en dicho picou en estos dias una vegua al parecer extraviada, cuyas señes se dicen a continuacion: se hace público para que lle-gue a conocimiento de quien pueda

ser su dueño. Canalejas 9 de Agosto de 1885.— El Alcalde, Angel Novoa.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, pelo castaño, alza-da de 6 cuartas y media poco más ó menos, marcada a la cadera detecha con un l y un 0.

Terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1885-86, se anuncia por los Ayuntamientos que o continuacion se expresan, hallarse ex-puestas al público por termino de puesas at pubnee per termino de ocho dios para que los que se crean perjudicados en la aplicación del tanto per ciento con que ha sido gavado la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán cidas.

Villares de Orvigo Cimanes de la Vega

JUZGADOS.

2.000

4,500

1.560

20.000

500

1.000

1.600 > {

38,560

1.000 >

1.600 >

D. Juan Bros Canella, Juez de instruccion de esta ciudad de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria cito. llamo y emplazo al procesado An-tonio Pardo Cabezon, natural do Santibañez de Tera, y vecino de Sunta Maria de Valverde, casado. chocolatero, ambulante, para que en el término de 15 dias à contar desde la inscreion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezea en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la Cárcel publica, plazuela de Puerta Castillo, con objeto de notificarle un auto en causa que contra el mismo pen-de por el delito de hurto, advirtiendo que de no verificarlo le parará el

perjuicio à que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encar-go à todos los agentes de la policía judicial procedan á la busco de dicho sugeto poniendole a midisposi-cion caso de que sea habido, y cu-yas señas son las siguientes: de estatura regular, pelo casteño, ce-jas y ojos al pelo, barba poblada y negra, viste americana de paño con rayas ablancadas, pantalon de paño con rayllas y remontado de otro paño diferente, sombrero ne-gro de ala ancha y corbata negra. Dada en Leon à 31 de Julio de

1885 .- Juan Bros .- Por mandado de su señoría, por Lorenzana, Maximino Galan.

D. Felipe de la Fuente, Juez muni-cipal de Cebrones del Rio;

Hago sabar: que en el dia primero de Setiembre à las dos la tarde, se venden en pública subasta y entre otros bienes los siguientes:

Una casa en el casco y pueblo de Cebrones, sin número, tasada en.....

Cuya cosa es de la propiedad de Simon Lopez, de esta vecindad, y con su importe, bacer efectiva á don Juan Garcia Franco, de La Buñeza,

la cantidad de ciento veinte reala candona de ciento ventre rea-les é intereses, costas y diétas de apoderado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, prèvia la consigna que determina la ley.

Cebrones del Rio a 3 de Agosto de 1885.—El Juez, Felipe de la Fuen-te.—Por su orden, Geronimo Lopez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Emilio Peñuelas y Calvo, Co-eiandante de Carabineros, pri-mer Jefe de la Comandancia de Navarra.

Hago saber: que habiendo fallecido en la misma, en Abril de 1882, el carabinero Francisco Alonso y Sanchez, natural de Valderas, en la provincia de Leon, dejaudo 374 pesetas 40 centimos, por los beneficios de humaritaria a favor de su heredera Florentina, cuyo peradero se ignora, por la presente se hace saber para que llegne à conoci-miento de la misma, con el fin de que en el improrrogable plazo de dos meses à contar desde la publicacion de este anuncio, se presente provista de los documentos que estún prevenidos en esta oficina de mi cargo, para que le sean satisfe-ches diches beneficies.

Pampiona II de Agosto de 1885.

-Emilio Peñucias,

Estado de 1 de par 3 téxmino de del remes 200 oo de los precios límites que h le pan y piense à las fuerzas d éxmino de un año á contar de el remato, basta el 31 de Octo PLAZAS. Cuballus 8 쓩 Raciones [Idem de c Paja, quin prites que han o as fuerzas del E á contur desde , quintales de 1885. e cebaba.... Octubre de Articulos n de regir en l l'Ejército y G de ét din en q bre de 1886. -El Comis n la primora subasta para contratar à precios fijos Guardia civil estantes y transcuates en la plaza 1 que se lo designe al adjudicatario al notificarle l 그강 Captidad 682 682 de la unidad 25.0 25.0 25.0 25.0 Precio Importu 5.22.22 .156-00/ .876-72/ .251-40) (ela) 865 Canlidad que dobe depositares pura fomer perte do la subasta s el suministro za de Leon, por e la aprobación

COMISARÍA DE GUERRA

띪

Junta Diocesana de reparacion de templos del Obispado de Leon.

En virtud de le dispueste per Real órden de 31 de Julio último, se ha señalado el día 9 de Setiembre próximo à la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de repa-racion extraordinaria del Convento de Beligiosas de Villalpando, bajo el tipo del presupuesto de contrata. importante la cantidad de 9.486 pesetas 48 centimos.

La subasta se celebrará en los términos pravenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallandose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del pú-blico los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria esplicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente, como garantia para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 474 pesetas 32 centimos, en divero o en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Lean II de Agosto de 1885.—El Presidente, Dr. Cayetane Sentis, Vicario Capitular.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enteredo del anuncio publicado con fecha de.... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de.... se compromete a temar a su cargo la construccion do las mismas con extricta sujecion n los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la actividada proposicion en que con composicion en que no se exprese determinadamente la contrata de constante de la cantidad en pesetas y centimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente à la ejecucion de las obras.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDE

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al Boletin opicial correspondicute al dia 20 de Julie último, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Liército.

En la noche del 17 para amanecer el 18 del corriente mes fué robada del monte de San Isidro una yegua de las señas siguientes: pelo negro, edad 8 años, tiene un Idaar blanco encima del espinazo, alzada 7 cuar-tas y herroda de piés y manos. Se suplica á la persona en euyo poder se encucutro de aviso al guarda encargado de dicho mente.

imprenta de la Diputacion proginsial.

STATE OF THE PROPERTY.

2227977

	-			productos leñosos.					PASTOS.								Б	иом		ונון		Rs-			
				MADERAS. LENAS.			REPEGIN DE GANADO Y NÚMERO DE CASEZAS.									Ī					súman de la				
AYUNTAMIENTOS	Nombres de los montes.	Núm. del monte	PERTENENCIA PE LOS MISMOS	Especio.	Mtrx. sit- bicos,	Ta- sactou Peses.	Grue- sas. Esters.	_	Re- inage.	Ta- socion Peretr.	Exten- sion. 	Lanar	Cubrio	Va-	Ca- ballar, mular b saual.	Corda.	Tiumpo que ha de durar al aprovecha- miento.	da los pastos Pents.	Bapanie.	! —	Ta- sucion Puets.	Евресіо.	Can- tidad. Esters.	Tu- sacion ————————————————————————————————————	ta- sucion
Sau Esteban de Valdueza Toreno Boca de Huérgano Cistierna Lillo Calzada Cea Cebanico Cubillas de Rueda El Burgo Joara Sahelices del Rio Valdepolo La Vega de Almanza Villamizar Villamol Villassekin Villassekin	(Collada, Tejera, Gabelas etc. (Collada, Tejera, Gabelas etc. (Torisca, Debesian etc. (Castañeiro, Caudanedo etc. (Fragus, Pajariel y Dehesas. (blun, Redica, Rappas, Lazza, da. (blun, Polaniel y Poza-blanca. (blun) El Raso, Fragus, Arenas etc. (blun) El Raso, Polaniel y Sardonal. (blun) Valle-grande, Valdostor (coto, Cogallo, Dehesa etc. (blun) Valle-grande, Valdostor (coto, Cogallo, Dehesa etc. (blun) Polambera, etc. (blun) Pola	288 289 290 291 292 293 293 294 295 295 297 298 300 301 302 303 304 307 310 311 313 313 314 315 316 317 318 329 320 321 321 322 323 324 325 327 327 327 327 327 327 327 327 327 327	San Pedro. Santa Cruz. Vilhamartia Campo. Campo. Dehesias y Santalla. Pointers nuevas Ponferrada. Sto. Tomás las Ollas. Rimor. S. Juan de Puluczas. Santalla. Villalibre. Castroquilame. Pueute D. Florez. Salas de la Rivera Vega de Yeres. Yeres. Santa Esteban. Santa Lucia. Valdecañada. Villanneva. Pardamaza. Pradilla. San Fedo y Santa Leada. Santa Marina. Villarde las Traviesas Llánaves. Quintana de la Peña Isoba. Calzada Codornillos. S. Pedro Valderaduey La Riva Herreros. Palacios. Vega de Monasterio. El Bargo. Colada. Villalmana. Sahelices del Rio. La Aldea. Quintana de Rueda. Villalajuito. Villaniodrin Vega de Almanza. Sta. Maria del Monte Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Villaciabuey. Castrillo.	Aliso Roble Roble Castañ P Roble Roble Roble Roble Roble Roble Roble	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	15 15 15 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	28 7500 1100 500 900 900 1100 500 900 900 900 900 500 500 500 500 5	100 1400 2000 1600 1600 1600 1600 1600 1600 16	30 40 40 120 50 60 80 60 80 40 40 40 40 40 40 150 150 150 120 19 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	34 400 400 400 400 400 400 400 400 400 4	12 10 0 22 8 8 20 10 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		idem idem idem idem idem idem idem idem	444/ 271 446/ 271 496/ 418 425 266 370 205 390 280 195 217 219 265 345 455 327 277 140 3250 404 376 383 396 370 282 282 375 408 370 282 375 408 376 375	RRR PRRR RRR RRR RRR RRR RRR RRR RRR RR	400 400 400 800 800 800 800 800 800 800	30 30 60 60 60 75 45 75 75 75 75 15 15 15 15 15 15	BBEBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	366 440 461 440 4428 428 479 170 170 170 170 170 170 170 170 170 170

																			·	-					=
]: ·	1: :		PRODUCTOS LEROSOS. Madshag. 288445.			. [- 1			1	PASTOS			1 1	RAMON			DROZAS.			Re-			
•		Ì.,					~~~	20	MAR.		EMPROID DE STUADO E HÚM					UMBEO DE CABEZAE,			•••••	•		•		į.	rūmen
٠.		Nd≡.	PERTENBUCIA				ا	_		<u> </u>	Bzléa-	1			T			deles.		Can-	Tg.		Can.	Te	de la ta-
AYIMTAMIBUTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES	407	DE LOS WINKOD.		Metre.	ancion.	Gros-	Ta- nacion	Ra mage.	Tu-	aigo.	.		Va.	Ca- ballar, mujar		Tiemgo que ha de durar	pestoe	Especie.	tided.	secion	Каресів.	tiðað.	ncion	sacion
		mobte		Repetie.	cú- bicos.	Pente.	Selera.	Posts.	Estera.	Puru.		Laner,	Gebrio .	cuno.	angel. C	arda.	al aprovacha- missio.	Parate,		Estera.	Pants.		Estera,	Puru.	Perett.
		·				<u> </u>		-		-	—i		 -		-					'					
	La Cota	339	Mozos	•	ا ا	ן כו			40		42 94	220 200	25	20j	12	•	Todo el año idem	350 316	,	•	a D	В.	50	25	380 371
Villazanzo	Fudencia y Páramo	341	Velilla	,	;	;	,	;	60	45	102	400	30	40	6	3	idem	638	,	,		В	60	30	728
	La Pedrosa y Paramillo	342	Villazanzo Barrio de las Ollas	,	•	1	3	•	20	15	112 110	200 100	15 15	18	8	3	idem idem	326 105	Ŕ	80	اد (00	В	100	50	391 165
	Riduernas	344	Colle			•	•	•	,	2			. 3	3	,	,	•	} →1	•	- >	١٠)	,		,	2.3
D	Cueto/Traspando	345	Grandese La Llama		3	, »			20	15	105 73	140	•	15	3	,	Todo el año idem	105 135	R R	20 60	15 30	B B	100	50 20	
Войат	AlamedaEntre-sierras y Entre-peñas	347	La Vega Las Bodas		•	•	: l		12	ان	4 38	40 60	3	8	4	•	idem idem	30 89	r l	12	ρ Ω			ો	30 107
★ 1	Valdemedroso	349	Veneros	;	3	,	्र	;	٠,	•	65	100	5	6	-	•	idem	109	R	12	9	В	40	20	138
	La CotaMoniedo	350 351	Vozmediano Campo	3	,		3	,	,		- 35 100	100	10	15 20	4		idem idem	155 179	R	20	15	В	40	20	190 179
***	Bodon	352	Cansaco		3 2	15 10	•	>	200		120 27	400 80	100	131	21 6	,	iđem	1087 258	•	•		В	500		1502
	La Solana Abedular	354	Felmin	idem.	2	•		3	20		44	180	7	41 81	12		idem idem	509	,	3	- 3	B B	100 160	80	589
	La Lomba	855	Getino	Roble	3	15			40	80	43 45	100	4	31 31	7		idem Idem	198 228	,	•	3	B	100 100		
Cármenes	La Solana y Hayedo	357	Pedrosa , , , ,	Hayo	2	10	-	•	40		100	60	12	20	4	,	idem	161	٠,	,	ر آ	B	40	20	221
all garages and	Puente-hombre La Cota y Bodon	358 359	Piornedo Pontedo	idem.	3.]D]5	3	,	40 100	30 75	190 110	100 160	25 20	35 60	10	,	idem idem	289 430	,	,	3	B B	100 200	50 100	
	Corza y Cotada	360	Rodillazo	idem.	3	15	•	•	40	30	90	160 80	10	50 30	. 7		idem idem	361 195	,	•	•	B	100 80	50 40	466 270
· :	La Cotada y Pedrosa	362	Tubanedu Valverdin	niem.			, a		, -	i ⊸l	32	60	a	29	2	•	idem	173	,	,		В	80	40	213
1212 1 1 4 4 4	La Mata Majadon y las Vozas		La Serna Palacio Valdellorma.	,	:	>	•	D .	20	* .: 1	112 92	80 160	10	12 10		•	idem idem	108 180	Ř	20	15	B B	60 80	30 40	153 235
La Ercina	La Cota	365	S. Pedro			,	ě		40	30	94	220	6	25	6		idem	295 166	R	20	15	. B	60	30	370
	(Solapeŭa y MajadaQuintana	366	Sobrepeña Bebering	,		3		,			92 36	80 100	25 83	14 20		,	idem idem	325	R R	20 20	15 15	B	40 60	20	
	Fonfria y Bustillo	368	Los Barrios	,		b	•	•	100	75	116	220 200	130 80	40 30	6		idem idem	603 390	R R	80 100	60 75	B B	200	100 50	
La Pola de Gordon	Cueto y Folledo	370	La Viz y Ciñera Llombera	,	,	,	3	,			60	200	100	25		,	idem	450		•		В	200	100	550
:	Vallinas y Fontanos Soito y Vallinas		Nocedo	,	3		3	2	00	45	80 48	200	80 5	25 4		,	idem idem	410 60	R R	20 12	15 9	B	140 20	70 10	
* .	Los Lianos	873	Santa Lucia	•	,	•	2	,	•	•	64 40	200 100	100 100	50		•	idem	550 355	,	•	•	B	100 100	50 50	
•	Las Fuentes	375	Villasimpliz Arbas y Vegalamosa	, ,	;	,	,	3	;	;	54	40	80	20 4	3	,	idem idem	86	•	•	2	Ħ	50	25	111
	La PeñaValle del Corral	376	Barrio de la Tercia Busdongo	!		»	3	,	! :		800	260 460	30	25 40	4 12	,	idem ídem	307 601	» X	3	3	B B	100 200	50 100	
*	La Campa	378	Camplongo	;		,	•		;	[]	81	500	*	40	10	•	idem	565	•	b	,	В	100	50	615
	La Peŭa La Violina		Casares	,	,	,	3 3	,	,	;	300 110	100		50 40	15	,	idem idem	515 235	,	,	3	B	100	50	565 285
Radierma	Abesedo y Dehesa	381	Fontun			•	•	ą	•	•	56 35	200 120		40 50	4	,	idem idem	322 302	,	•		B	100 100	50 50	372 352
Rodiezmo	La Peña La Peña y la Carba	383	Golpejar	.	;		3	,	;		500	400	30	40	20	,	idem	580	,	,	5	В :	100	50	630
	Concejil. Escabron	384	San Martin Velilla	Haya)	5) 	>	, 12	9	110 28	308 40	20	40 19	4	,	idem idem	443 82	>	,5 3		В.	100	50 20	
· .	San Juan	386	Ventosilla	,	;	•			٠٠٠	ادًا	45	60	2	34	6 10	1	idem	199	,	1		B	3	-	199
	Concejil	388	Viadaugos Villamania	,	1	;	3	,			150 170	400	200	30 60	10	,	idem idem	466 688	3	,	3	В	100 100	50 50	738
Ranta Calabeta Chanasa	Penabar.	389	Villanueva		•	,		•	,		127 34	380	25	50 15	1	•	idem idem	470 188	,	3	*	ВB	100 100	50 50	238
erna Colomba Culusno.	Valdesordos y Cota	1 350	Barrio Ntr.* Señora.		, ,	•	•1	,	•	ı vi	34	1001	20	Tâı	11	•	triotal	1001	•	•	* *	,D	100,	יענ	460